



# Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Ministerio Público Tutelar

## 1983-2023, 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de septiembre de 2023

## DISPOSICIÓN SGCA Nº 315/23

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, las Resolución AGT N°. 133/2023, Disposición SGCA N° 33/23, el Expediente A-01-00000809-1/2023-0, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3º de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de servicios suscripto por la Lic. BELLO, Gimena Fernanda, DNI Nº 26.405.556, desde el 1 de septiembre de 2023, por la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL (\$406.000.-) y a partir del 1 de octubre por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$447.000.-), ambos del año en curso, quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 33/2023.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora



General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97, texto consolidado."

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2023.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución efectuada a la locación de servicios de la Lic. BELLO.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT Nº 133/2023,

# LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. BELLO, Gimena Fernanda, DNI Nº 26.405.556, desde el 1 de septiembre de 2023, por la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL (\$406.000.-), quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 33/2023.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. BELLO, Gimena Fernanda, DNI Nº 26.405.556, a partir del 1ºde octubre del año en curso por un monto de PESOS CUATROCIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$447.000.), continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 33/2023

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la adenda, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2023.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, a la Asesoría General Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes





# Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

# Ministerio Público Tutelar

## 1983-2023. 40 Años de Democracia

y demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



## Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Ministerio Público Tutelar

# Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel SECRETARIA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. Nº 315/2023 To XXV...... Fº 694/695 FECHA 2012/2023

Gabr<del>ieta M. Fr</del>ancinelli Secretaria de 1º Instancia

